GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO 168

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

A C U E R D A :

PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo precisado en el considerando QUINTO declara la caducidad de la instancia en el asunto que se resuelve.

SEGUNDO.- Se ordena el archivo definitivo del expediente con número 133 del índice de la Comisión Permanente Instructora, como asunto concluido.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Notifíquese a las autoridades correspondientes, para los efectos legales a que haya lugar.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 168

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 8 de marzo de 2017.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE.

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
SECRETARIA.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
SECRETARIA.

DIP. DONOVAN RITO GARCÍA
SECRETARIO.